



Resolución Directoral

N° 010-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

Lima, 13 FEB. 2014

VISTA, la solicitud, ingresada al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el 09 de enero de 2014, y recaudos presentados por el representante de la empresa **MWH PERÚ S.A.**, con la que solicita la rectificación por error material de la Resolución Directoral N° 142-2013-VIVIENDA-VMCS-OMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2013-VIVIENDA-VMCS-OMA, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó la reinscripción del registro N° 066 de la empresa **MWH PERÚ S.A.C.**, en el Registro de Empresas y/o Entidades encargadas de elaborar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto de las actividades del Sector **VIVIENDA**, así como la relación del Equipo Técnico Multidisciplinario de Profesionales descrito en el Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución por el periodo de dos (2) años;

Que, de la revisión del Expediente N° 00068846-2013-E, se ha podido advertir del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 142-2013-VIVIENDA-VMCS-OMA, respecto a la razón social de la empresa, toda vez que se consignó **MWH PERÚ S.A.C.**, asimismo se consignó Relación Nominal del Equipo Técnico Multidisciplinario de la empresa **PS INSTITUTO MEDIOAMBIENTAL S.R.L.**, y a su vez no consignó el nombre de un profesional dentro del equipo técnico multidisciplinario;

Que, el numeral 201.1 del artículo de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, en ese sentido, debe **PROCEDER** la rectificación por error material incurrido en la Resolución Directoral N° 142-2013-VIVIENDA-VMCS-OMA, de fecha 27 de diciembre de 2013, respecto a la razón social de la empresa, debiendo decir: **MWH PERÚ S.A.**, y **RELACIÓN NOMINAL DEL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO DE LA EMPRESA MWH PERÚ S.A.**, así como también respecto a la relación del equipo técnico multidisciplinario, toda vez que no se consignó el nombre del **INGENIERO GEÓLOGO HUGO ALFREDO CARRILLO GÓMEZ**;

Que, luego del análisis y estudio realizado sobre la documentación presentada por el representante legal de la empresa **MWH PERÚ S.A.**, se concluye que es procedente la rectificación solicitada;

Que, el administrado, a su vez señaló que no se ha considerado a la Licenciada **Fernanda Montenegro Doig**, dentro del equipo técnico multidisciplinario de la





Resolución Directoral

N° 010-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

empresa **MWH PERÚ S.A.**, sin embargo mediante Informe N° 219-2013-VIVIENDA/VMCS-OMA-UPEN-ECH, de fecha 24 de diciembre de 2013, se concluyó que la Socióloga Fernanda Montenegro Doig, no acredita experiencia en el tema ambiental sectorial;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 007-2004-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 139-2004-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA y la Ley N° 27444; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material, incurrido en la Resolución Directoral N° 142-2013-VIVIENDA-VMCS-OMA, de fecha 27 de diciembre de 2013, a favor de **MWH PERÚ S.A.** respecto a la razón social de la empresa y a la relación del equipo técnico multidisciplinario, conforme se detalla a continuación:

DICE:

MWH PERÚ S.A.C.

DEBE DECIR:

MWH PERÚ S.A.

DICE:

RELACIÓN NOMINAL DEL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO DE LA EMPRESA PS INSTITUTO MEDIOAMBIENTAL S.R.L.

DEBE DECIR:

RELACIÓN NOMINAL DEL EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO DE LA EMPRESA MWH PERÚ S.A.

DICE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	REGISTRO DE COLEGIATURA
1	Jorge Luis Bustamante Dawson	Ingeniero Civil	CIP N° 15715
2	Alfredo Damiani Milla Lazarte	Ingeniero Mecánico Electricista	CIP N° 43486
3	Henry Manuel Solari García	Ingeniero Químico	CIP N° 62474
4	Lino Raúl Quintana Velarde	Ingeniero Geógrafo	CIP N° 89880





Resolución Directoral

N° 010-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

5	Pedro Ramón Gómez Hidalgo	Ingeniero Geógrafo	CIP N° 100543
6	Carmelo Chaparro Gómez	Arqueólogo	COARPE N° 40350
7	Rosario Ángela Yachachin Terrazos	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	CIP N° 108041
8	Roberto Carlos Espinoza Melgarejo	Biólogo	CBP N° 7916
9	Marco Antonio Pérez Ara	Biólogo	CBP N° 4925
10	Raúl Esteban Ortiz Rodríguez	Ingeniero Geólogo	CIP N° 83066
11	Martha Luz Jesús Aranguren Carbajal	Ingeniero Químico	CIP N° 34763
12	Plácido Retamozo Navarro	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	CIP N° 84726

DEBE DECIR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	REGISTRO DE COLEGIATURA
1	Jorge Luis Ángel Bustamante Dawson	Ingeniero Civil	CIP N° 15715
2	Alfredo Damiani Milla Lazarte	Ingeniero Mecánico Electricista	CIP N° 43486
3	Henry Manuel Solari García	Ingeniero Químico	CIP N° 62474
4	Lino Raúl Quintana Velarde	Ingeniero Geógrafo	CIP N° 89880
5	Pedro Ramón Gómez Hidalgo	Ingeniero Geógrafo	CIP N° 100543
6	Carmelo Chaparro Gómez	Arqueólogo	COARPE N° 40350
7	Rosario Ángela Yachachin Terrazos	Ingeniera Ambiental y de Recursos Naturales	CIP N° 108041
8	Roberto Carlos Espinoza Melgarejo	Biólogo	CBP N° 7916
9	Marco Antonio Pérez Ara	Biólogo	CBP N° 4925
10	Raúl Esteban Ortiz Rodríguez	Ingeniero Geólogo	CIP N° 83066
11	Martha Luz Jesús Aranguren Carbajal	Ingeniera Química	CIP N° 34763
12	Plácido Retamozo Navarro	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	CIP N° 84726
13	Hugo Alfredo Carrillo Gómez	Ingeniero Geólogo	CIP N° 21284





Resolución Directoral

N° 010-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución Directoral N° 142-2013-VIVIENDA-VMCS-OMA, de fecha 27 de diciembre de 2013, la misma que queda subsistente en todos los demás términos que la contiene.

Regístrese y Comuníquese.



TULA MARÍA TAMARIZ ORTÍZ
Directora

Oficina del Medio Ambiente
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

